



C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2019 (Tomo VI de los Órganos Autónomos)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 29 de abril de 2020.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 del 10 de diciembre de 2019, recibido en este órgano técnico de fiscalización en la misma fecha.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2019 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i e iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Alcance

INGRESOS

Pesos

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Ingresos Recaudados | 17,866,567.00 |
| Universo seleccionado | 17,866,567.00 |
| Muestra auditada | 17,866,567.00 |
| Representatividad de la muestra | 100% |

EGRESOS

Pesos

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Egresos Devengados | 18,450,810.00 |
| Universo seleccionado | 16,793,578.00 |
| Muestra auditada | 14,763,484.00 |
| Representatividad de la muestra | 88% |



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2019 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, José Santos Hernández Meza, Elsa Cruz Espino y Karla Patricia Espinoza Jalomo.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento. Control Interno. Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Modelo Estatal del Marco Integrado de control Interno.

Resultado: Del análisis a la evaluación realizada por el Órgano Interno de Control de la entidad sujeta de fiscalización que fue remitida a este Órgano de Fiscalización Superior, se constató la existencia y operación de un Sistema de Control Interno conforme al Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el sector público, detectándose de dicho análisis aún áreas de oportunidad para diseñar acciones que permitan fortalecer el control interno institucional; por lo que esta Auditoría continuará dando seguimiento a las acciones emprendidas por la entidad sujeta de fiscalización; tomando en cuenta lo anterior se concluye que al respecto no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento. Transferencia de recursos. Verificar que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas hayan sido registrados en la contabilidad y depositados en las cuentas bancarias a nombre de la entidad sujeta de fiscalización.

Resultado: Se constató que los recursos transferidos a la entidad sujeta de fiscalización fueron a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de origen estatal, debidamente registrados en su contabilidad y depositados en las cuentas bancarias de la misma, correspondiendo con las cifras presentadas en la información contable, presupuestaria y



programática contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas; por lo anterior, se concluye que los ingresos transferidos a la entidad sujeta de fiscalización, fueron acorde a la legislación aplicable y presupuesto autorizado, y registrados contablemente conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento. Registro e información financiera de las operaciones.

- a) Verificar que la información contable, presupuestaria, programática y anexos de la entidad sujeta de fiscalización, contenida en el Tomo VI de los Órganos Autónomos de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2019, corresponda con los registros contables al cierre del ejercicio fiscal.
- b) Verificar que los presupuestos de ingresos y egresos, así como las ampliaciones y reducciones a los mismos, se encuentren debidamente autorizados por el Órgano de Gobierno de la entidad.
- c) Confirmar saldos de cuentas bancarias, solicitando a las instituciones financieras la información relativa a las cuentas bancarias contratadas por la entidad sujeta de fiscalización.

Resultado:

- a) Se constató que las cifras presentadas en la información contable, presupuestaria, programática y anexos de la entidad sujeta de fiscalización, contenida en el Tomo VI de los Órganos Autónomos de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2019, corresponden con los registros contables al cierre del ejercicio fiscal.
- b) La entidad sujeta de fiscalización entregó información y justificaciones adicionales con las cuales aclaró el requerimiento solicitado por esta Auditoría respecto de la autorización por el Órgano de Gobierno de la entidad de las cifras del presupuesto de ingresos y egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019, las correspondientes a las ampliaciones y



- reducciones a los mismos; así como de las diferencias determinadas entre los comparativos realizados en los momentos presupuestales del ingreso y el egreso.
- c) La entidad sujeta de fiscalización presentó a esta Auditoría evidencia de las gestiones realizadas ante las instituciones financieras para el envío de la confirmación bancaria; sin embargo, no se recibió confirmación bancaria de saldos por parte de las instituciones financieras. No obstante, se constató que los saldos al 31 de diciembre de 2019 correspondieron con los estados de cuenta bancarios del 01 al 31 de diciembre de 2019 emitidos por las instituciones financieras. Por otro lado, se observó la falta de diversa documentación e información relativa a las cuentas bancarias. La entidad sujeta de fiscalización proporcionó información, documentación y argumentos aclaratorios, lo cual una vez valorado se consideraron elementos suficientes para solventar lo observado.

De lo anterior se concluye que las cifras presentadas en la información contable, presupuestaria, programática y anexos de la entidad sujeta de fiscalización, contenida en el Tomo VI de los Órganos Autónomos de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2019 son razonables por lo que se determina que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento. Destino de Recursos. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización cumplió con las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; verificar que las operaciones hayan sido en apego al presupuesto de egresos autorizado y que se encuentren respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado: De la verificación y análisis a la información y documentación de la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización cumplió con las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público, asimismo, las operaciones fueron en apego al presupuesto de egresos autorizado y respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa. Por lo anterior se concluye que no amerita generar acciones subsecuentes.



Procedimiento. Servicios Personales. Comprobar que el gasto devengado en pagos al personal por concepto de sueldos, compensaciones, entre otros, se efectuó de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y se ajustaron a los tabuladores y plantillas de personal oficial autorizadas.

Resultado 1: De la revisión, verificación y análisis a la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización respecto a la comprobación del gasto devengado en el Capítulo de Servicios Personales, se observó que no respaldó con la documentación comprobatoria suficiente los registros efectuados toda vez que no proporcionó comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por un importe de \$586,474.65 así como los contratos celebrados por honorarios asimilables a salarios. La entidad sujeta de fiscalización proporcionó información, documentación comprobatoria y justificativa así como argumentos aclaratorios, lo cual una vez valorado se consideraron elementos suficientes para solventar lo observado. Por lo anterior se concluye que no amerita generar acciones subsecuentes.

Resultado 2: De la revisión, verificación y análisis a la información proporcionada correspondiente a los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de nómina vigentes, por otorgamiento y pago de percepción denominada "Gratificación" por un importe de \$127,080.00 (antes de impuestos), de lo cual se observó que no justificó con evidencia documental comprobatoria y justificativa la autorización de dicha prestación. La entidad sujeta de fiscalización proporcionó información, documentación y argumentos aclaratorios, lo cual una vez valorado se consideraron elementos suficientes para solventar lo observado. Por lo anterior se concluye que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Constatar que la adquisición de bienes y la contratación de servicios, se sujetaron al procedimiento de contratación, se realizaron con proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores y se formalizaron en los términos de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Resultado 1: De la revisión, verificación y análisis a la información proporcionada de las partidas presupuestales 331 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", 351 "Conservación



y mantenimiento menor de inmuebles”, 382 “Gastos de orden social y cultural”, y 383 “Congresos y convenciones”, en relación a las operaciones por un importe total devengado de \$650,738.05 celebradas con proveedores; se observó que dichas operaciones no fueron respaldadas totalmente con documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a expediente de adjudicación, evidencia de la acreditación del servicio y evidencia del destino de las compras realizadas. La entidad sujeta de fiscalización proporcionó información, documentación comprobatoria y justificativa así como argumentos aclaratorios, lo cual una vez valorado se consideraron elementos suficientes para solventar lo observado. Por lo anterior se concluye que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento. Transparencia y Difusión de la Información. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización haya enviado los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo estipulado en los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y constatar que la entidad sujeta de fiscalización, haya publicado en su respectiva página electrónica de Internet la información financiera correspondiente en los términos de la LGCG, los formatos para dar cumplimiento a la LDF, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Resultado: La entidad sujeta de fiscalización no recibió recursos de origen federal, por lo que no se encontró obligada al envío de informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, se constató que la información financiera de la entidad se publicó en la página <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/informacion-financiera/cuentapublica/> de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en la página <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones> de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.

Mediante oficio ASE/AEGE/0530/2020 del 17 de noviembre de 2020 girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo virtual a fin de conocer y dar respuesta a los resultados y observaciones preliminares de la entidad sujeta de fiscalización Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

En la reunión de trabajo virtual, la entidad sujeta de fiscalización informó que mediante oficio número 0952/2020 del 27 de noviembre de 2020, recibido en Oficialía de Partes el 30 de noviembre de 2020, entregó información, argumentaciones y documentación comprobatoria de soporte con lo que dio atención a los resultados preliminares previamente dados a conocer; así mismo en dicha reunión la Auditoría conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas hizo del conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización, del plazo adicional de que disponía para en su caso, presentar argumentaciones adicionales y documentación soporte, situación que quedó asentada en audio y video.

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información, fueron elementos suficientes para atender y solventar las observaciones señaladas preliminarmente y presentados como resultados finales contenidos en este informe.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Por lo anterior, luego de la verificación, revisión y análisis de la documentación proporcionada por la entidad en relación al soporte documental del gasto ejercido y de respuesta a observaciones, que en su caso la entidad puso a disposición de la Auditoría Superior del Estado, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados a juicio de ésta Auditoría fueron satisfactorios por lo que no fue necesario generar observaciones u otras acciones.



Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de febrero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, (Órganos Autónomos) Tomo VI** por el ejercicio fiscal 2019; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre otras:

1. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019.
2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
6. Ley de Gasto Público.
7. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2021



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

CEH / JSHM / ECE / KPEJ